



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 07 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000058-2026-DGM-VMPCIC/MC

Visto, el expediente N° 0090619-2026 de fecha 18 de junio de 2026, presentado por la señora Winnie Celeste Martínez Sulca, identificada con DNI N° 70806291; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regula las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2013 MC, se establece que la Dirección General de Museos tiene, entre otras, la función de: *"Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"*. Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo establece como función: *"Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles"*;

Que, mediante el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento, se menciona que la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, tiene entre otras, la función de: *"Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el artículo 48-A al Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisándose que estos corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura. Asimismo, dichos proyectos se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indica el lugar y el plazo para realización de la investigación. Del mismo modo, el numeral 48-A.11 establece que la Dirección General de Museos es el órgano competente para emitir el acto





administrativo de conformidad o no conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00058-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2025, se autorizó el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado *"Proyecto de Investigación sobre la conservación de cuerpos humanos de contextos de capacocha, procedentes de la colección del Museo Santuarios Andinos, Arequipa"*; a cargo de la señora Winnie Celeste Martínez Sulca (en adelante, la administrada), por un periodo de nueve (09) meses;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de junio de 2026, registrada con expediente N° 0090619-2026, la administrada solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe de resultados del *"Proyecto de Investigación sobre la conservación de cuerpos humanos de contextos de capacocha, procedentes de la colección del Museo Santuarios Andinos, Arequipa"*; para lo cual adjuntó copia del informe e inventario de los materiales trabajados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000300-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 00065-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, en el cual se recomendó solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa que emita la opinión técnica correspondiente con la conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 000896-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 19 de junio del 2026, esta Dirección General solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa la emisión de la conformidad correspondiente respecto al informe de resultados del proyecto. En atención a ello, mediante Memorando N° 001298-2026-DDC ARE/MC, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa trasladó el Informe N° 000287-2026-DDC ARE-JTQ/MC con el cual se brinda la conformidad técnica al informe final de resultados del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000450-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000098-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de fecha 07 de setiembre de 2026, mediante el cual concluyó que el informe de resultados presentado por la administrada se ajusta a lo establecido en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, informó que se cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR CONFORMIDAD** al informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura titulado “Proyecto de Investigación sobre la conservación de cuerpos humanos de contextos de capacocha, procedentes de la colección del Museo Santuarios Andinos, Arequipa”, a cargo de la señora Winnie Celeste Martínez Sulca; autorizado mediante Resolución Directoral N° 00058-2025-DGM-VMPCIC/MC.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la señora Winnie Celeste Martínez Sulca, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, y a la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS